



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO  
Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. ESP.  
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1



**ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.,  
INFORMA A TODOS LOS  
INTERESADOS QUE PODRÁN  
PARTICIPAR EN LA PRESENTE  
INVITACIÓN PÚBLICA.**

## **PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

### **INVITACIÓN PÚBLICA**

### **OBJETO CONTRACTUAL**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA CON 70 KW DE POTENCIA CON CONEXIÓN AL TABLERO ELÉCTRICO GENERAL ACTUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 451.993.287,00)**

### **PLAZO DEL CONTRATO**

**CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

### **OFICINA GESTORA**

### **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

**SAN GIL, 21 DE FEBRERO DE 2018**

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| RECOMENDACIONES .....  | 4  |
| INTRODUCCIÓN .....   | 5  |
| CAPÍTULO I .....   | 10 |
| CONDICIONES GENERALES .....  | 10 |
| 1.1. OBJETO A CONTRATAR.....   | 10 |
| 1.2 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO .....                                  | 10 |
| 1.3. INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS .....                                     | 10 |
| 1.3.1 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....                                 | 10 |
| 1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE.....  | 11 |
| 1.5 FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR.....                          | 11 |
| 1.6 FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS..... | 11 |
| 1.7 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO .....                                    | 11 |
| 1.8 CORRESPONDENCIA.....   | 11 |
| 1.8.1 FÍSICA.....  | 11 |
| 1.8.2 ELECTRÓNICA.....   | 12 |
| 1.9 INFORMACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.....                     | 12 |
| 1.9.1 INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.....                            | 12 |
| 1.9.2 ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO .....                               | 12 |
| 1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....                                     | 13 |
| 1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.....  | 13 |
| 1.12 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO.....                                | 13 |
| 1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.....   | 15 |
| 1.14 FUENTE DE FINANCIACIÓN.....   | 15 |
| 1.15 VALOR Y FORMA DE PAGO.....  | 15 |
| 1.15.1 VALOR.....  | 15 |
| 1.15.2 FORMA DE PAGO .....   | 15 |
| 1.16 GRAVAMENES Y OTROS PAGOS.....   | 16 |
| 1.17 FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....                           | 16 |
| 1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO .....  | 17 |
| 1.20 REQUISITOS PARA PARTICIPAR .....  | 18 |
| 1.20.1 PARTICIPANTES.....  | 18 |
| 1.20.2 PROPONENTES PLURALES.....   | 19 |
| 1.20.3 PERSONA JURÍDICA NACIONAL.....  | 19 |
| 1.20.4 PERSONAS NATURALES NACIONALES.....                                      | 19 |
| 1.20.5 APODERADOS .....  | 19 |
| 1.21 DISPOSICIONES LEGALES .....   | 19 |
| 1.22 INVESTIGACIONES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO .....                       | 19 |
| 1.22.1 PROPUESTAS PARCIALES .....  | 20 |
| 1.23 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....   | 20 |
| 1.24 PRECIO DE LA PROPUESTA.....   | 20 |
| 1.24 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....                          | 20 |
| 1.24.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....                        | 20 |
| 1.24.2 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....                              | 21 |
| 1.24.3 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....                        | 21 |
| CAPITULO II .....  | 22 |
| REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....                         | 22 |
| 2.1 GENERALIDADES.....   | 22 |
| 2.2 DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.....  | 22 |
| 2.2 CONTENIDO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....                             | 22 |
| 2.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....  | 31 |
| 2.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA .....   | 33 |
| 2.2.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO .....  | 35 |
| 2.2.5 CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA .....  | 36 |
| 2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN (1.000 PUNTOS) ..... | 36 |
| 2.3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.....   | 38 |
| 2.4 INFORME DE EVALUACIÓN.....   | 39 |

|   |    |
|---|----|
| 2.5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....  | 39 |
| 2.6 CRITERIOS DE DESEMPATE .....  | 39 |
| 2.7 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS .....   | 40 |
| 2.9 DISCREPANCIAS EN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....                                      | 41 |
| 2.10 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION .....   | 42 |
| 2.11 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS .....                                       | 42 |
| CAPITULO III .....  | 43 |
| INFORMACIÓN ADICIONAL.....  | 43 |
| 3.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....  | 43 |
| 3.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....   | 43 |
| 3.3 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO .....   | 43 |
| 3.4 GASTOS DEL CONTRATO.....  | 43 |
| 3.5 IMPUESTO DE TIMBRE .....  | 43 |
| 3.6 CONDICIONES PRINCIPALES.....  | 44 |
| 3.6.1 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.....   | 44 |
| 3.6.2 AJUSTE DE PAGO .....  | 44 |
| 3.7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE<br>CONTRATACIÓN..... | 44 |
| 3.8 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN .....   | 45 |
| 3.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....   | 46 |
| 3.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....  | 46 |
| ANEXOS .....  | 48 |

## RECOMENDACIONES

La Empresa ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para la invitación y contratar.
- B.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo.
- C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- D.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F.** Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
- G.** Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- H.** Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

## INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento, esta Oficina Gestora, procede a formular los Estudios y Documentos Previos, en los cuales se analiza la conveniencia, legalidad y oportunidad de la presente contratación para el: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA CON 70 KW DE POTENCIA CON CONEXIÓN AL TABLERO ELÉCTRICO GENERAL ACTUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.”**, mediante las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, “ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.”, con NIT No. 800.120.175-7, con domicilio principal en San Gil, creada mediante Acuerdo Municipal No. 001 de enero 28 de 1991, emanado por el Concejo Municipal de San Gil, y como tal obligada a transformarse a la luz de la Ley 142 de 1994, en Empresa de Servicios Públicos mediante el Acuerdo No. 053 de diciembre de 9 de 1997 que derogó el Acuerdo No. 106 de diciembre 10 de 1995, y se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado con el Acuerdo No. 001 de enero 10 de 1998, empresa descentralizada, de nivel municipal, dotado de personería jurídica, con autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente, organizado mediante su junta directiva y cuyo objeto social principal, es la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de San Gil.

Que en cumplimiento al Manual de Contratación de la Empresa ACUASAN y bajo los principios contractuales de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta a su vez el artículo 25, numerales 7 y 12 de la misma ley, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 3 de la ley 389 de 2011, y artículo 95 de la ley 1474 de 2011 que establece:

*“En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.” (...)*”

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994 en concordancia con los artículos 3 y 4 de la ley 689 del 2001 y el artículo 1 de la Ley 816 del 2003, los contratos que celebre la empresa ACUASAN, tendientes a la realización de su objeto para la prestación del servicio público de aseo y demás actividades complementarias se regirá por el derecho privado. A su vez el artículo 031 de la Ley 142 de 1994 establece las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de la contratación de la administración pública salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Que mediante Concepto de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS con N° 491 de 2011 del 04 de agosto**, se hicieron las siguientes precisiones:

La Ley 1474 de 2011<sup>5</sup> establece una serie de normas tendientes a prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública. Es así que entre estas medidas establece en el artículo 93:

**“ARTÍCULO 93. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:**

*Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las*

Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados**, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Ahora bien, esta Oficina Asesora jurídica ha tenido la oportunidad de pronunciarse respecto al régimen contractual de las empresas prestadoras de servicios públicos, a través del Concepto Unificado SSPD-OJU-2010-020, en el que se ha indicado:

"De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado." y "la regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."

De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: **aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho público" cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.** Una de estas excepciones, por ejemplo, son los contratos a que se refiere el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 142 de 1994.

De otra parte, **el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 disponga otra cosa.** A su vez, el párrafo del mismo artículo señala que los contratos que celebren las entidades territoriales con las empresas de servicios públicos, para que éstas asuman la prestación de los servicios públicos, o para que sustituyan en la prestación a otra empresa que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán por el estatuto general de la contratación pública, y en todo caso el proceso de selección deberá realizarse previa licitación pública.<sup>6</sup>

## **2.1. Aplicación de principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.**

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

**"ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Teniendo en cuenta las leyes que rigen la interpretación jurídica en este caso, la norma según la cual la Ley especial prima sobre la Ley general, es preciso señalar que estas disposiciones no son aplicables a los contratos celebrados por las Empresas de Servicios Públicos (sin importar la participación de capital público), cuyo régimen de contratación establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 es de derecho privado.

*En todo caso, esta disposición va en el mismo sentido que el numeral 4 del artículo 44 de la Ley 142 de 1994, según el cual en los contratos de las entidades estatales que presten servicios públicos se aplicarán las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en lo que sea pertinente. De modo que dicha disposición sería aplicable para la categoría de las empresas de servicios públicos oficiales (numeral 14.5, del artículo 14 de la Ley 142 de 1994)."*

Ahora bien, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece la posibilidad de que las Comisiones de Regulación hagan obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier prestador de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y que las facuten para la inclusión de tales cláusulas en los demás contratos relacionados con la prestación del servicio. Adicionalmente, cuando la inclusión referida sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, la Oficina Asesora Jurídica a través del Concepto SSPD-OJ-2010-631, indicó que:

*"Es importante tener en cuenta que, si bien es cierto que el régimen de actos y contratos de los prestadores de servicios públicos es de derecho privado salvo las excepciones previstas en la Ley 142 de 1994, ello no significa que en los procesos de contratación que se celebren no deban observarse los principios de transparencia y de libre concurrencia, ya que conforme lo dispone el artículo 30 ibídem, las normas sobre contratos que contiene la Ley 142 de 1994 se interpretarán y aplicarán de acuerdo con los principios del Título Preliminar de la misma, en la forma que mejor garantice la libre concurrencia de oferentes y que mejor impida los abusos de posición dominante.*

*En cuanto a las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Oficina Asesora Jurídica ha señalado que, en principio, no son aplicables a los contratos celebrados por los Prestadores Oficiales de Servicios Públicos, ya que su régimen de contratación, por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, es de derecho privado. En este caso, prevalece la norma de interpretación jurídica según la cual la Ley especial prima sobre la Ley general."*

Conforme a lo indicado, la norma general está representada por la aplicación del régimen de derecho privado, salvo en los casos en que como se dijo anteriormente, en el contrato se dé aplicación a los mecanismos excepcionales previstos en los artículos 31 y 35 de la Ley de servicios públicos domiciliarios.

En este orden de ideas y teniendo que, por disposición legal, el régimen de los contratos por regla general es de derecho privado.

Ahora bien, de la lectura del mismo artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se puede concluir que dicho artículo se encuentra en armonía con la misma Ley 142 de 1994 y comparte el criterio antes esbozado por esta Oficina, al contemplar como excepción a aquellas empresa "que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley"; como es el caso de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios.

Sobre el particular, no debe perderse de vista que la iniciativa privada y la actividad económica son libres (C.P. artículos 332 y 333), al tiempo que la "dirección general de la economía está a cargo del Estado"(artículo 334 Superior). Esa dirección es una expresión de intervención que no solo autoriza, sino que exige la misma Constitución y que plasma en la Ley 142 de 1994, comoquiera que contiene dentro de sus principios la libertad de empresa (artículo 10).

Ahora bien, La Ley 996 de 2005 en su artículo 33 consagro una restricción a la contratación directa por parte de los Entes del Estado, señalando que durante los cuatro (4) meses



anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Bajo ese contexto, surge el primer interrogante de la siguiente manera: la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E. ESP tiene un régimen de contratación especial, es así, que mediante el acuerdo de Junta Directiva N° 07 del 06 de septiembre de 2016, se adopta el Manual de contratación.

En el artículo 12 del citado acuerdo, se determinaron las cuantías para contratar, y se fijaron las siguientes:

PRIMERA CUANTÍA: Hasta 350 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

SEGUNDA CUANTÍA: Superior a 350 SMLMV y hasta 15.000 SMLMV

TERCERA CUANTÍA: Superior a 15.000 SMLMV

En el artículo 35 ut supra, se definieron las modalidades de selección, dentro de las que encontramos:

**Contratación Directa:** Proceso para contratar un bien o un servicio directamente conservando la potestad de escoger libremente, sin la necesidad de realizar una convocatoria pública, teniendo en cuenta su conveniencia y beneficio para cumplir con el objeto requerido según las características objeto a contratar.

**Contratación de Invitación privada:** procedimiento mediante el cual participan los contratistas que cumplen con el objeto a contratar y que sean convocados un bien o servicio, los criterios de evaluación y adjudicación serán definidos en los estudios previos y aprobados por la Oficina jurídica y el Gerente.

**Contratación de Invitación Pública:** Es el proceso de selección donde podrán participar todo interesado que cumpla con los requisitos solicitados en el proceso y no se encuentre incurso.

Seguidamente en su artículo 37. Señala: INVITACIÓN PRIVADA. Cuando el valor estimado del contrato sea de Segunda Cuantía (superior a 350 SMLMV y hasta 15.000 SMLMV), la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E E.S.P. solicitará varias propuestas, ofertas y cotizaciones, por medio escrito o electrónico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Solicitud privada de tres (03) ofertas. Para contratar directamente con cuantía superior a trescientos cincuenta (350) S.M.L.M.V. e igual o inferior a tres mil (3.000) S.M.L.M.V. se solicitarán tres (3) ofertas, solicitud esta que deberá ser escrita o electrónica, de manera tal que se obtenga por lo menos dos (2) ofertas para realizar la respectiva evaluación y selección.
2. Solicitud privada de cuatro (04) ofertas. Para contratar directamente con cuantía superior a tres mil (3.000) S.M.L.M.V. e inferior o igual a seis mil (6.000) S.M.L.M.V., el Gerente deberá hacer solicitud escrita o electrónica de cuatro (4) ofertas, de manera tal que se obtenga por lo menos tres (3) ofertas para realizar la respectiva evaluación y selección.
3. Solicitud privada de cinco (05) ofertas: para contrata directamente con cuantía superior a seis mil S.M.L.M.V. e inferior a quince mil (15.000) S.M.L.M.V., el gerente debe hacer la solicitud escrita o electrónica de cinco (05) ofertas para realizar la respectiva evaluación y selección.

En tal sentido, de conformidad con la cuantía del presente procesos contractuales, nos encontraríamos en la necesidad de hacer invitaciones privadas de tres (03) ofertas.

De todo lo anteriormente mencionado, el interrogante surge, de la siguiente manera:

*¿La Ley de garantías aplica para las invitaciones privadas?*

Una vez surgida este interrogante se solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública que emitiera concepto para tal fin, es así, como mediante el radicado N° 20172060310312 del 04 de diciembre de 2017, en síntesis señala que las invitaciones privadas hacen parte de la restricción de la contratación directa.

Desde entonces, con el ánimo de no violar las restricciones de la Ley de garantías, esta entidad considera pertinente, conducente y necesario aplicar el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, donde podrán participar todos los interesados que cumpla con los requisitos solicitados en el proceso y no se encuentre incurso.

Lo anterior, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

## CAPÍTULO I

### CONDICIONES GENERALES

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este escrito. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento, y que además se acoge a las reglas del derecho privado.

#### 1.1. OBJETO A CONTRATAR

La presente invitación Pública a cotizar tiene como objeto el: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA CON 70 KW DE POTENCIA CON CONEXIÓN AL TABLERO ELÉCTRICO GENERAL ACTUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.

#### 1.2 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste las Especificaciones Técnicas que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- a. El orden de los capítulos y numerales de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- b. Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c. Los plazos establecidos en el presente Pliego se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán Días Hábiles.
- d. Cuando el Día de vencimiento de un plazo fuese un Día Inhábil para ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.
- e. El Pliego publicado en la página web de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., se entenderá como válido y considerado como el original.

#### 1.3. INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS

##### 1.3.1 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Los interesados deberán estudiar cuidadosamente el Pliego de Condiciones, anexos, adendas y especificaciones de esta Invitación Pública a Cotizar, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de todos los aspectos y demás determinantes para la adjudicación.

Los datos que ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. ponga a disposición para la preparación de las propuestas y los que entregue no eximirán al Proponente de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., fuere muy a título preliminar.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste las Especificaciones o Requisitos Técnicos que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- a. El orden de los capítulos y numerales de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- b. Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c. Los plazos establecidos en el presente Pliego se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- d. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- e. El Pliego publicado en la página web del ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., se entenderá como válido y considerado como el original.

#### **1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE**

El presente proceso de selección se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de septiembre 6 del 2016 (Manual de Contratación vigente de ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.).

#### **1.5 FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**

La presente invitación privada a cotizar queda abierta según lo establecido en el Cronograma del proceso.

#### **1.6 FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas, según lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso, en la Oficina Asesora de Planeación, ubicada en la Sede Administrativa de la Empresa ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., localizada en el kilómetro 1 vía Aeropuerto, San Gil - Santander, en sobre cerrado en Original. No se recibirán propuestas vencido el término establecido.

#### **1.7 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El pliego de condiciones de la invitación Pública no tendrá ningún costo y podrá ser descargado en la siguiente dirección electrónica: [www.acuasan.gov.co](http://www.acuasan.gov.co).

#### **1.8 CORRESPONDENCIA**

##### **1.8.1 FÍSICA**

Cualquier inquietud, aclaración o sugerencia respecto al Pliego de Condiciones deberá realizarse por escrito, presentándose en las oficinas de ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., Oficina Asesora de Planeación, localizada en el kilómetro 1 vía Aeropuerto, San Gil - Santander, hasta el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso. Concluido el anterior término, ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., no se aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La correspondencia que se dé con motivo del presente proceso de invitación, deberá ser enviada a:

HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL

Gerente

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P."

DIRECCIÓN: Kilometro 1 vía Aeropuerto, San Gil – Santander, Colombia

Referencia: Invitación Privada cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL SECTOR SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO SANTANDER".

## 1.8.2 ELECTRÓNICA

Toda la correspondencia relacionada con la presente invitación y que el interesado quiera enviar por este medio, con excepción de la entrega de la oferta, deberá ser dirigidas a las siguientes direcciones electrónicas: [laboratorio@acuasan.gov.co](mailto:laboratorio@acuasan.gov.co) con copia a: [juridica@acuasan.gov.co](mailto:juridica@acuasan.gov.co) y [gerencia@acuasan.gov.co](mailto:gerencia@acuasan.gov.co).

## 1.9 INFORMACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

### 1.9.1 INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se podrán solicitar por escrito aclaraciones, realizar preguntas e inquietudes del presente documento, mediante comunicación dirigida a ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. o por medio de correo electrónico hasta la fecha establecida en el Cronograma de la Invitación.

Concluido el anterior término, ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las respuestas que ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. emita con motivo de las preguntas que se le formulen, serán publicadas en la página web.

La información sobre preguntas y respuestas se incorporará al Pliego de Condiciones a partir de la fecha en que se absuelva cada una de las inquietudes que durante el transcurso del término de la Invitación se formulen.

Las respuestas que brinde ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. no se considerarán como una modificación del Pliego de Condiciones, a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo, debidamente suscritas por ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.

Ni las consultas ni las respuestas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las Propuestas.

ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

Haberse enviado a través de la dirección de correo electrónico: [obsercontratos@acuasan.gov.co](mailto:obsercontratos@acuasan.gov.co) con copia a: [laboratorio@acuasan.gov.co](mailto:laboratorio@acuasan.gov.co), o mediante documento impreso radicado en la oficina de archivo y correspondencia de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. Para cualquiera de estos eventos, será responsabilidad de su remitente, el confirmar su efectivo recibo.

- a. Identificar el proceso de Invitación a Cotizar al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, teléfono, correo electrónico.
- b. Presentarlas hasta la fecha establecida en el Cronograma de la Invitación. Las que se presenten fuera de este plazo se considerarán extemporáneas.

### 1.9.2 ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO

ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. comunicará a los interesados en participar, las aclaraciones y modificaciones que por su propia iniciativa encuentre conveniente hacer a este Pliego con posterioridad a la fecha de apertura de la Invitación, dentro de los términos establecidos por la ley.

Todas las Adendas estarán disponibles para su consulta en la página web de ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. por lo cual es responsabilidad de los proponentes estar al tanto de la información que se produzca y sea publicada oportunamente por ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., por lo tanto, se entenderán notificados de dichas adendas los interesados en este proceso, con la publicación de estos documentos en este medio electrónico.

Las Adendas mediante las cuales se interprete, aclare, modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean expedidos, y deberán ser tenidos en cuenta por los interesados para la formulación de su Propuesta.

### 1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción de la Empresa, será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.

### 1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de San Gil, Planta de Tratamiento de Agua Potable de ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., Departamento de Santander.

### 1.12 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

El proponente adjudicatario deberá realizar las actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el Supervisor de la Empresa.

La Entidad determinó que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato, los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo 1 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral de este estudio y en el que se detallan las actividades a realizar.

Dentro del alcance del objeto a desarrollar, el proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades previas a la instalación y puesta en marcha del equipo:

| <b>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE GENERACIÓN HIDRO ELÉCTRICA CON 70 KW DE POTENCIA Y CONECTARLA A EL TABLERO ELÉCTRICO GENERAL ACTUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.</b> |  |                |       |
|--|--|----------------|-------|
| EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL<br>ACUASAN E.I.C.E - E.S.P.   |  |                |       |
| ITEM   | DESCRIPCION  | U.M.           | CANT. |
| <b>1.0</b>   | <b>PRELIMINARES</b>  |                |       |
| 1.1  | Demolición de muro en concreto reforzado (Incluye resanes)         | M <sup>2</sup> | 1,00  |
| <b>2.0</b>   | <b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>                                       |                |       |
| 2.1  | Excavación manual en material común                                | M <sup>3</sup> | 12,00 |
| 2.2  | Acarreo y retiro de escombros y sobrantes (al botadero autorizado) | M <sup>3</sup> | 8,00  |
| 2.3  | Relleno compactado con material común                              | M <sup>3</sup> | 7,00  |
| 2.4  | Relleno en zanja con arena para sentar tubería                     | M <sup>3</sup> | 0,20  |
| <b>3.0</b>   | <b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>                                     |                |       |
| 3.1  | Concreto simple f'c = 210 K/Cm <sup>2</sup>                        | M <sup>3</sup> | 1,25  |
| 3.2  | Acero de refuerzo PDR-60   | KG             | 40,00 |
| 3.3  | Mortero de Nivelación e = 4 cm                                     | M <sup>3</sup> | 12,50 |
| 3.4  | Anclaje muros  | UN             | 2,00  |

|            |   |                |        |
|------------|---|----------------|--------|
| <b>4.0</b> | <b>CONEXIONES DE LLEGADA</b>  |                |        |
| 4.1        | Tubería PVC 14" a HD (Suministro e Instalación)                             | ML             | 4,00   |
| 4.2        | Unión Dresser HD 14" (Suministro e Instalación)                             | UN             | 2,00   |
| 4.3        | Derivación Tubería HD 14"x14"x14" (Suministro e Instalación)                | UN             | 1,00   |
| 4.4        | Niple en HD DN 14" L=0.50 brida-brida (Suministro e Instalación)            | UN             | 1,00   |
| 4.4        | Niple en HD DN 14" L=2.50 brida-brida (Suministro e Instalación)            | UN             | 1,00   |
| 4.5        | Codo 45° HD 14" brida-brida (Suministro e Instalación)                      | UN             | 1,00   |
| 4.6        | Válvula cortina 14" EB Bridada (Suministro e Instalación)                   | UN             | 1,00   |
| <b>5.0</b> | <b>SALA DE MÁQUINAS</b>   |                |        |
|            | <b>Estructura en Concreto</b>   |                |        |
| 5.1        | Viga Aérea 15*20 4D3/8+F3/8 C10. 20,7 Mpa (3000psi)                         | M <sup>3</sup> | 3,50   |
| 3.2        | Muros Concreto Imp. 4000psi   | M <sup>3</sup> | 1,04   |
| 3.3        | Entrepiso Steel Deck 2" cal 20 ref 5mm c/15 e=15**                          | M <sup>2</sup> | 15,00  |
|            | <b>Escalera Metálica</b>  |                |        |
| 5.4        | Escalera metálica (Acceso cuarto máquinas)                                  | UN             | 1,00   |
|            | <b>Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo</b>                        |                |        |
| 5.5        | Refuerzo acero fy=60000psi  | KG             | 278,00 |
|            | <b>Anclajes</b>   |                |        |
| 5.6        | Anclaje epóxico 1/2"Estructural 0.275m Anchorfix4*                          | UN             | 14,00  |
|            | <b>Instalaciones Eléctricas</b>   |                |        |
| 5.7        | Salida para toma corriente doble con polo a tierra                          | UN             | 1,00   |
| 5.8        | Tablero parcial 8 circuitos. Inc Breaker                                    | UN             | 1,00   |
| 5.9        | Acometida monofásica No. 8  | ML             | 12,00  |
| 5.10       | Salida Lámpara LED EMT  | UN             | 2,00   |
|            | <b>Iluminación</b>  |                |        |
| 5.11       | Luminaria LED 70W (Sum+Instal)  | UN             | 2,00   |
|            | <b>Pisos</b>  |                |        |
| 5.12       | Placa de contrapiso E= 7 cm (3000psi)                                       | M <sup>3</sup> | 1,40   |
|            | <b>Mampostería</b>  |                |        |
| 5.13       | Muro ladrillo recocido Mort.1:3   | M <sup>2</sup> | 67,00  |
|            | <b>Estructura Metálica</b>  |                |        |
| 5.14       | Suministro e instalación Puente grúa (Incluye estructura metálica y equipo) | UN             | 1,00   |
|            | <b>Cubierta</b>   |                |        |
| 5.15       | Teja termoacústica  | M <sup>2</sup> | 24,00  |
|            | <b>Pañetes</b>  |                |        |
| 5.16       | Pañetes muros interiores mortero 1:4 incluye filos y dilataciones           | M <sup>2</sup> | 67,00  |
|            | <b>Pinturas Interiores</b>  |                |        |
| 5.17       | Pintura vinilo Tipo1 (3 manos sobre estuco)                                 | M <sup>2</sup> | 67,00  |
|            | <b>Pinturas Exteriores</b>  |                |        |
| 5.18       | Koraza sobre pañete (3 manos)   | M <sup>2</sup> | 67,00  |
|            | <b>Pinturas Especiales Zonas Asépticas (Tanque)</b>                         |                |        |
| 5.19       | Pintura epóxica aséptica (2 manos)  | M <sup>2</sup> | 15,00  |
|            | <b>Señalización</b>   |                |        |
| 5.20       | Señal Salida 25 X 50  | UN             | 1,00   |
| 5.21       | Señal Riesgo Eléctrico con Texto (SUM + INST)                               | UN             | 1,00   |
| 5.22       | Señal Extintor con Texto (SUM + INST)                                       | UN             | 1,00   |
| 5.23       | Señal Entrad Prohib a Pers No Autoriza. (SUM + INST)                        | UN             | 1,00   |
|            | <b>Carpintería Metálica</b>   |                |        |
| 5.24       | Ventana en aluminio crudo   | M <sup>2</sup> | 2,00   |

|            |   |                |        |
|------------|---|----------------|--------|
| 5.25       | Puerta Lam Coll R C20, marco, incluye cerradura   | UN             | 1,00   |
|            | <b>Vidrios</b>  |                |        |
| 5.26       | Vidrio transparente 4 mm  | M <sup>2</sup> | 1,00   |
| <b>6.0</b> | <b>SISTEMA ELÉCTRICO GENERACIÓN</b>   |                |        |
| <b>6.1</b> | Línea subterránea de distribución de baja tensión en canalización entubada  | ML             | 110,00 |
| <b>7.0</b> | <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS</b>  |                |        |
| 7.1        | Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha ( LLAVE EN MANO ) de un <b>EQUIPO DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICO o MINICENTRAL HIDROÉLECTRICA ( M.C.H)</b> así :<br><b>REQUERIMIENTOS GENERALES</b><br>Potencia mínima 70 Kw. Voltaje 3 x 220 voltios .<br><b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b><br>TURBINA:<br>Acero inox. 304 / 420<br>- Inyector diámetro 14" bridado ,<br>- Turbina en Acero inoxidable O A estructural<br>- Transmicion eje fijo horizontal<br>- Tornillería y anclajes | UN             | 1,00   |
| 7.2        | Generador eléctrico, síncrono, tipo brushless, de 70 kw, 1800 RPM, 60 Hz, voltaje 220 x 3 regulador de frecuencia, regulador de voltaje, tornillería y anclajes.  | UN             | 1,00   |

### 1.13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial que incluye el costo directo y todos los gastos directos, indirectos y de legalización inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato es de **CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 451.993.287,00)**, que equivale a 578,56 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de 2018. El valor incluye IVA, gastos ordenanzales, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

### 1.14 FUENTE DE FINANCIACIÓN

La empresa ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP No.  | Fecha        | Valor CDP         | Código de Presupuesto |
|----------|--------------|-------------------|-----------------------|
| 18-00035 | 11 -ene-2018 | \$ 451.993.287,00 | 23118                 |

### 1.15 VALOR Y FORMA DE PAGO

#### 1.15.1 VALOR

El valor estimado que incluye el costo directo y todos los gastos directos, indirectos y de legalización inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato es de **CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 451.993.287,00)**, que equivale a 578,56 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de 2018. El valor incluye IVA, gastos ordenanzales, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Queda entendido que este valor es fijo y no se someterá a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

#### 1.15.2 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, de la siguiente manera:



- a) Un primer pago por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, contra entrega del plan de trabajo, el diseño definitivo de la Mini Central Hidroeléctrica a ejecutar y la orden de compra del Generador Eléctrico que compone el alcance del contrato previa aprobación por la Supervisión de la Empresa.
- b) Un segundo pago por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, contra entrega de la totalidad de los equipos que componen el objeto del contrato previo recibo y aprobación por la Supervisión de la Empresa.
- c) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará con la suscripción del acta de liquidación.

**NOTA 1: VALOR:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES.** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

### 1.16 GRAVAMENES Y OTROS PAGOS

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Estos gravámenes se realizan con fundamento al Estatuto Tributario del Municipio de San Gil.

**Estampilla Pro-Anciano:** La Empresa aplicará la retención del 4% por concepto de esta estampilla, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas.

**Estampilla Pro-Cultura:** La Empresa aplicará la retención del 2% por concepto de esta estampilla, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas.

**RETEICA:** La Empresa aplicará la tarifa del 6 x 1.000 actualmente, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas. (Aplica a empresas que no tienen domicilio en el municipio de San Gil).

**Retención en la Fuente:** La Empresa aplicará la retención del 2.5% para contratos de compra, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas.

De otra parte, el contratista deberá realizar el pago de las siguientes estampillas, como requisito previo para la presentación de la orden de pago:

**Estampillas Departamentales:** El contratista deberá cancelar las estampillas departamentales equivalentes al 6.60%, al momento de radicar la orden de pago en Tesorería.

### 1.17 FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas el día y hora señalado en el Cronograma del Proceso, en la **Oficina de Planta y Laboratorio** de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", Kilometro 1 vía Aeropuerto, San Gil - Santander, en Sobre Único debidamente identificado y cerrado en original. No se recibirán propuestas vencido el término establecido.

En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de las Propuestas, ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", abrirá los Sobres en Original de todas las Propuestas presentadas, y levantará un acta con la firma del Jefe de la Oficina de Planta y Laboratorio, donde se dejará constancia del nombre de cada Proponente o de los integrantes del grupo Proponente, en su caso, y del número de documentos allegados con la Propuesta, según el número folios que presente a consideración.

En el acta se consignará entre otros los siguientes datos:

- Nombre del Proponente.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Valor de la Propuesta.
- Número de Folios.
- Observaciones.
- Firmas.

De la diligencia de cierre de Invitación y apertura de los sobres de todas las Propuestas presentadas, se levantará un acta que será suscrita por los intervinientes.

Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los Sobres de todas las Propuestas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Propuestas.

Las Propuestas que se presenten después de la hora y fecha señaladas para la entrega de las Propuestas, no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

### 1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Actividad  | Año 2018                |               | Lugar o Medio   |
|--|-------------------------|---------------|---|
|  | Desde                   | Hasta         |   |
| Publicación aviso de convocatoria, Carteleras de ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. y Página web ( <a href="http://www.acuasan.gov.co">www.acuasan.gov.co</a> ) | 21 de febrero           |               | Página web institucional: <a href="http://www.acuasan.gov.co">www.acuasan.gov.co</a>  |
| Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.   | 21 de febrero           |               | Página web institucional: <a href="http://www.acuasan.gov.co">www.acuasan.gov.co</a>  |
| Recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.   | 21 de febrero           | 23 de febrero | Se deberán tramitar a través del correo electrónico: <a href="mailto:obsercontratos@acuasan.gov.co">obsercontratos@acuasan.gov.co</a> con copia a: <a href="mailto:laboratorio@acuasan.gov.co">laboratorio@acuasan.gov.co</a> |
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Apertura del plazo para presentación de Propuestas  | 26 de febrero           |               | Página web institucional: <a href="http://www.acuasan.gov.co">www.acuasan.gov.co</a>  |
| Recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.  | 26 de febrero           | 27 de febrero | Correo electrónico y Página web institucional: <a href="http://www.acuasan.gov.co">www.acuasan.gov.co</a>   |
| Audiencia de asignación de Riesgos.  | 27 de febrero           |               | Oficina de Planta y Laboratorio de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", Kilometro 1 vía Aeropuerto, San Gil – Santander.  |
| Fecha límite para contestación de observaciones al Pliego de Condiciones.  | 28 de febrero           |               | Página web institucional: <a href="http://www.acuasan.gov.co">www.acuasan.gov.co</a>  |
| Cierre de la invitación y plazo límite para entrega de propuestas.   | 02 de marzo, 11:00 a.m. |               | Oficina de Planta y Laboratorio de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.",   |

|   |                         |             |  |
|---|-------------------------|-------------|--|
|   |                         |             | Kilometro 1 vía Aeropuerto, San Gil – Santander.   |
| Apertura de las Propuestas  | 02 de marzo, 11:01 a.m. |             | Oficina de Planta y Laboratorio.   |
| Estudio y Evaluación de las Propuestas                                | 05 de marzo             | 07 de marzo | Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil “ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.”  |
| Publicación del Informe Preliminar de la Evaluación de las Propuestas | 07 de marzo             |             | Página web institucional:<br><a href="http://www.acuasan.gov.co">www.acuasan.gov.co</a>  |
| Recepción de observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas | 07 de marzo             | 09 de marzo | Se deberán tramitar a través del correo electrónico:<br><a href="mailto:obsercontratos@acuasan.gov.co">obsercontratos@acuasan.gov.co</a><br>con copia a:<br><a href="mailto:laboratorio@acuasan.gov.co">laboratorio@acuasan.gov.co</a> |
| Publicación del Informe Definitivo de Evaluación                      | 12 de marzo             |             | Página web institucional:<br><a href="http://www.acuasan.gov.co">www.acuasan.gov.co</a>  |
| Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato.                     | 12 de marzo             |             | Página web institucional:<br><a href="http://www.acuasan.gov.co">www.acuasan.gov.co</a>  |
| Suscripción del Contrato  | 13 de marzo             |             | Página web institucional:<br><a href="http://www.acuasan.gov.co">www.acuasan.gov.co</a>  |

Las fechas antes indicadas podrán variar por decisión de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la Invitación, de lo cual se dará oportuno aviso por los medios y procedimientos previstos al efecto en este Pliego.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

## 1.20 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en esta Invitación Pública, Personas Naturales o Jurídicas, nacionales, Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse. Las Personas Naturales o Jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito y clasificado en el Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según los Códigos:

| Nivel | Código UNSPSC | Productos y Servicios                             |
|-------|---------------|---|
| 3     | 72 12 15 00   | Servicios de construcción de plantas industriales |
| 3     | 72 15 15 00   | Servicios de sistemas eléctrico                   |
| 3     | 81 10 17 00   | Ingeniería eléctrica y electrónica                |

Si el proponente no cumple con este requisito de participación, la propuesta será eliminada de este proceso de selección.

Para la acreditación de la aptitud legal de los participantes para presentarse como Proponentes de la presente Invitación pública, los Proponentes deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del Proponente.

### 1.20.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes en esta invitación, Personas Naturales, Jurídicas que cumplan con lo señalado en este numeral.

Para la acreditación de la aptitud legal de los participantes para presentarse como Proponentes de la presente Invitación, los Proponentes deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del Proponente.

### **1.20.2 PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales ó jurídicas presenten una sola Propuesta en el marco de la Invitación. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente Invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

### **1.20.3 PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Para participar como Proponentes, las personas jurídicas civiles o mercantiles de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en la República de Colombia, deberán acreditarse mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en una fecha no anterior a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la Invitación.

### **1.20.4 PERSONAS NATURALES NACIONALES**

Las personas naturales nacionales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, únicamente será válida la amarilla con hologramas, expedida por la Registraduría Nacional del estado civil de la República de Colombia.

### **1.20.5 APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de la Invitación, y en la

Suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Propuesta para la Invitación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. en el curso del proceso de Invitación; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de Invitación, incluyendo la de modificación de Adjudicación.

### **1.21 DISPOSICIONES LEGALES**

Los interesados deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salario mínimo, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, (dotación), salud ocupacional, entre otros, (riesgos profesionales),etc.) Régimen tributario, fiscal, etc.

En materia tributaria, el Contratista deberá observar las normas legales, en particular el Estatuto Tributario y la Ley 223 de 1995, y todas aquellas normas que los modifiquen o sustituyan.

El no conocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

### **1.22 INVESTIGACIONES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

Los PROPONENTES deberán examinar por su cuenta y riesgo cuidadosamente los sitios y naturaleza de los trabajos. El someter una propuesta a la consideración de ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. será evidencia de que el PROPONENTE ha investigado y conoce suficientemente las condiciones que ha de encontrar en cuanto a las características, calidad y cantidad de trabajo por ejecutar, los materiales que ha de suministrar y las dificultades para la ejecución de la obra.

### 1.22.1 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación Pública.

### 1.23 IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma de la Invitación pública será el castellano, y por lo tanto, se exige que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

Una vez adjudicado y para el momento de la suscripción del Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario y que hubiese presentado documentos en idioma diferente y traducidos al castellano, deberá presentar la traducción oficial al castellano de dichos documentos, la cual deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

### 1.24 PRECIO DE LA PROPUESTA

Cada uno de los valores unitarios de los ítems y el valor de la oferta, se deben expresar en Pesos Colombianos y ACUASAN E.I.C.E-E.S.P, eliminará toda propuesta cuyos valores se expresen en otra moneda diferente a la establecida.

### 1.24 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 1.24.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas se presentarán impresas, con sus hojas numeradas en forma consecutiva y con un índice de contenido y anexos.

Todas las hojas del original de la Propuesta deberán ser foliadas y rubricadas por el representante legal o apoderado del Proponente.

Las Propuestas, con todos los documentos e información solicitada en este Pliego de Condiciones, deberán presentarse en un solo momento en UN (01) SOBRE EN ORIGINAL.

La oferta deberá presentarse en UN (1) ORIGINAL con el mismo contenido en sobre debidamente cerrado y marcado, así:

**LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E-E.S.P."**

**INVITACIÓN PÚBLICA:**

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA CON 70 KW DE POTENCIA CON CONEXIÓN AL TABLERO ELÉCTRICO GENERAL ACTUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUASAN E.I.C.E-E.S.P."**

Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

*Contenido: (Propuesta Original.)*

No se aceptará oferta enviada por correo electrónico. La oferta que se presente después de la fecha y hora fijadas para su entrega será considerada como extemporánea, lo que originará su devolución inmediata.

#### **1.24.2 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los Costos para la Preparación de la Propuesta, serán por cuenta exclusiva de los Proponentes, razón por la cual ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

#### **1.24.3 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, esta es irrevocable. Por ello una vez transcurrido dicho término, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

## CAPITULO II

### REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Interesados deberán tener en cuenta durante la preparación de su propuesta los siguientes aspectos:

#### 2.1 GENERALIDADES

La propuesta debe presentarse en Sobre Único por escrito en Original. Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, debe acompañarse del respectivo poder debidamente legalizado.

#### 2.2 DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener toda la información relacionada con los Requisitos habilitantes y puntuables, de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Toda propuesta que se presente, deberá estar acompañada de la documentación que se indica en los siguientes numerales.

En el evento en que dos (2) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada.

A continuación, se relacionan los documentos que debe contener la propuesta en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, los cuales permitirán evaluar a los proponentes y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los puntajes correspondientes.

#### 2.2 CONTENIDO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Las exigencias señaladas a continuación se formulan teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrar y las actividades a contratar, especialmente teniendo en cuenta las necesidades de la Empresa, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la Empresa la selección objetiva del futuro contratista, el que a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad de la Empresa.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se deben establecer los requisitos de evaluación y ponderación en el presente documento los cuales se hará de la siguiente manera:

| No. | Criterio de Evaluación     | Verificación     |
|-----|----------------------------|------------------|
| 1   | Capacidad Jurídica         | Hábil / No Hábil |
| 2   | Experiencia del Proponente | Hábil / No Hábil |
| 3   | Capacidad Financiera       | Hábil / No Hábil |
| 4   | Personal Mínimo Requerido  | Hábil / No Hábil |

#### 2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Las exigencias señaladas a continuación se formulan teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrar y las actividades a contratar, especialmente teniendo en cuenta las necesidades de la Empresa, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la Empresa la selección objetiva del futuro contratista, el que a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad de la Empresa.

El proponente deberá estar inscrito y clasificado en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Empresa.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, y de personal mínimo requerido de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación, se señala:

- a. Carta de Presentación de la Propuesta.
- b. Certificado vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal.
- c. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- d. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- e. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República
- f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- g. Certificado Judicial
- h. Registro Único Tributario (RUT)
- i. Documento de Identidad
- j. Libreta Militar
- k. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales
- l. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- m. Compromiso anticorrupción.
- n. Documento de Constitución del Proponente Plural.
- o. Acta de Junta de Socios.
- p. Copia de la Tarjeta Profesional y Certificación de Vigencia.
- q. Certificación Expedida por el Consejo Profesional respectivo de vigencia de la Matrícula del Profesional que avala la propuesta.

#### **a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los anexos al pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un ingeniero civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un



ingeniero civil o arquitecto no se requerirá de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

La no suscripción de este documento o la falta de abono de la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

#### **b. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El oferente **Persona Jurídicas Nacional** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para el caso de **Consortios o Uniones Temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es **Persona Natural**, deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses y debe tener experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de cada una de dichas profesiones. La persona natural, como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil o arquitecto debe tener experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula(s) profesional.

Si el oferente **Persona Natural** se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección. La expedición de este documento no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una **Persona Jurídica Extranjera** a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las **Sociedades Extranjeras Sin Sucursal En Colombia** podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

### **c. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el Manual de Contratación vigente (Acuerdo Junta Directiva No. 07 de 2016) y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

**NOTA 1:** La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 2:** El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el Registro Único de Proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la

gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

#### **d. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

De conformidad con el Manual de Contratación vigente (Acuerdo Junta Directiva No. 07 de 2016), para procesos contractuales bajo la modalidad de Invitación Privada se deberá exigir Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o un plazo mínimo de (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P." identificado con NIT No. 800.120.175-7 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

De conformidad con la cláusula décima séptima del Convenio Interadministrativo N° 2535 de 2016 celebrado con el Departamento de Santander, la empresa ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., deberá exigir al contratista de obra las pólizas como un requisito obligatorio en el contrato, en las cuales deberá incluir como beneficiario del amparo al DEPARTAMENTO DE SANTANDER. La Entidad considera que es necesario para el presente proceso la constitución de garantías.

La no presentación de este documento con la propuesta, permitirá evaluar la oferta como No Hábil.

#### **e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

#### **f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

#### **g. CERTIFICADO JUDICIAL**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del

proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

#### **h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Entidad verificará que los códigos para la actividad económica registrados en el Registro Único Tributario (RUT), sean de actividades acordes al objeto del contrato.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

#### **i. DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Las **Personas Naturales Colombianas**, deben presentar fotocopia de su cedula de ciudadanía vigente. Las Personas Naturales Extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de **Personas Jurídicas**, se adjuntará copia de la cedula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Así mismo todas las **Personas de Origen Extranjero** que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

#### **j. LIBRETA MILITAR**

El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la Libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

#### **k. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. Ver formato en el anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos.

**NOTA 1:** Cualquier documento que avale esta condición deberá venir suscrito en original por quien corresponda.

**NOTA 2:** En todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

## **I. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Certificación y/o declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, suscrita por el Representante Legal, en caso de Personas Jurídicas, o la Persona Natural, en la que conste que ni él, ni la Persona Jurídica, ni los miembros de la Junta Directiva, se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

### **m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato (ver anexo al Pliego de Condiciones), debidamente suscrito en original.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

### **n. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

#### **o. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.**

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

#### **p. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.**

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar avalada por profesionales según corresponda.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que la Empresa señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como No Hábil.

#### **q. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL RESPECTIVO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA.**

Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por ingeniero civil o ingeniero sanitario, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión

temporal sea profesional como ingeniero civil (ley 842 de 2003). En consecuencia, en la carta de presentación se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta y se debe presentar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional respectivo cuya fecha de expedición no superior al termino de validez establecido por la entidad antes mencionada.

Para el caso de las personas naturales todas aquellas que no ostenten el título profesional ingeniero civil no podrán ser avalados de conformidad con el concepto NAL-CE-2007-00047 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

## 2.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Experiencia acreditada será la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes – RUP.

La finalidad de la Entidad es buscar un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta se solicita la presentación de máximo tres (03) contratos celebrados con entidades del Estado los cuales deben estar registrados en el RUP, y los mismos celebrados y ejecutados y terminados, cuyo objeto éste relacionado o su alcance comprenda actividades de **Servicios de sistemas eléctricos, Ingeniería eléctrica y electrónica, Servicios de construcción de plantas industriales**, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con mínimo con uno (01) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición aportados mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP:

| Nivel | Código UNSPSC | Productos y Servicios                             |
|-------|---------------|---|
| 3     | 72 12 15 00   | Servicios de construcción de plantas industriales |
| 3     | 72 15 15 00   | Servicios de sistemas eléctrico                   |
| 3     | 81 10 17 00   | Ingeniería eléctrica y electrónica                |

La Empresa requiere que la sumatoria del valor de los contratos acreditados, expresada en SMMLV, respecto a la fecha de terminación, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso.

El proponente debe acreditar lo anterior con copia de contrato y acta de liquidación o recibo final del mismo; o por certificación expedida por el contratante, que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente proceso.

Documentos estos que serán objeto de comparación con el certificado del RUP, e cual en todo caso será el que demostrará exclusivamente la condición habilitante requerida.



Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura y además anexo el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Las certificaciones presentadas deberán permitir acreditar la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos; (Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio)
- Valor total del contrato;
- Fecha de inicio y terminación del contrato; y
- Cumplimiento.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional con su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos.

La experiencia debe ser satisfactoria, es decir el contratista no debe haber sido objeto de multas ni sanciones por incumplimiento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exigen los pliegos de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en Pesos Colombianos.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P." se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

**NOTA 1:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de cuatro (04) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA 2:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

**NOTA 3:** El proponente deberá diligenciar y presentar el formato "Condiciones de Experiencia" de los anexos de los Pliegos de Condiciones.

**NOTA 4:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados, entre ambos, deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados.

Si el proponente no cumple los anteriores requisitos se calificará **NO HÁBIL**.

### 2.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas que fueron **Admisibles Jurídicamente**.

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

La información financiera, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2016 o posterior, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio y solicitado en los Pliegos de Condiciones.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

La empresa ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2016 o posterior consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará No Admisible, si cumple con todos, la propuesta se evaluará Admisible Financieramente.

Los proponentes extranjeros deben:

- Presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

La empresa ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. podrá solicitar durante la evaluación financiera, el Balance General y Estado de Resultados del último periodo contable correspondiente al año 2016, firmados por los responsables de la información financiera de la empresa o establecimiento del proponente, es decir, los estados financieros deben ser firmados por el

Representante Legal o persona natural y el Contador Público que los preparó. Así mismo, se acompañará fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores Públicos del contador y/o revisor fiscal que suscribieron los estados financieros.

En el caso de Consorcios o uniones Temporales, los indicadores se calcularán afectando cada rubro por el porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal y posteriormente, estos serán sumados para obtener el valor final del indicador.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Empresa hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación

### **A. ÍNDICE DE LÍQUIDEZ**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La Entidad determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)

$$\text{Índice de Líquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.2$$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

### **B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La Entidad determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a cero punto ocho (0.8).

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.8$$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

### **C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)**

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Es un nuevo Indicador de capacidad financiera según el Decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades del Sector Construcción de Obras Civiles.

La Entidad determina como índice de razón de cobertura de intereses mínimo que debe ser mayor o igual a uno (1.0).

Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por el contrario, si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual uno (1.0), puesto que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

$$RazónCoberturadeIntereses = \frac{UtilidadOperacional}{GastosdeIntereses} \geq 1.0$$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre gastos de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

## 2.2.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas que fueron **Admisibles Jurídicamente**.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.", para la ejecución del presente contrato, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica, dedicación mínima requerida, para dar cumplimiento tanto en plazo, como en calidad del objeto del contrato:

| Cargo                        | Cantidad | Perfil Mínimo   | Dedicación |
|------------------------------|----------|---|------------|
| <b>Director del Proyecto</b> | 1        | Un (01) Ingeniero Civil, Eléctrico o Electrónico con experiencia general mayor o igual a 20 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br>Profesional capacitado con especialización y con experiencia como Director de Obra en proyectos civiles cuyo alcance contenga la construcción subestaciones eléctricas o similares. | 100%       |

**NOTA 1:** Para acreditar el Personal Mínimo Requerido, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.

- d. Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en el cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

**NOTA 2:** La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo: El nombre y/o descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó.

**NOTA 3:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 4:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado NO HÁBIL.

### 2.2.5 CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA

El proponente deberá presentar como requisito habilitante, planos generales de la mini central hidroeléctrica que proponga, y presentar la propuesta de la clase de turbina a utilizar y ecuaciones para su diseño.

Estos documentos deberán ser firmados por el diseñador con copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia profesional según la entidad que corresponda.

### 2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN (1.000 PUNTOS)

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado TODOS los Requisitos Habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones.

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación vigente (Acuerdo Junta Directiva No. 07 de 06-09-2016), la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En la evaluación de las ofertas, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.", realizará ponderación del factor económico y del factor de calidad, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

| Criterio de Evaluación | Puntaje    |
|------------------------|------------|
| Factor Económico       | 800 puntos |
| Garantía del producto  | 200 puntos |

#### 2.3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (CORRECCION ARITMETICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)

ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., verificará aritméticamente el cálculo de la Propuesta Económica (ANEXO 11) y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo, sólo para las propuestas que sean admisibles jurídicamente hayan obtenido calificación DE CUMPLE JURÍDICAMENTE, CON LA EXPERIENCIA, FINANCIERAMENTE, Y CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

- a. El proponente deberá la Propuesta Económica de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en medio físico.

- b. En el Formato – Propuesta Económica, todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- c. En el Formato– Propuesta Económica, todos los valores de precio unitario, precio parcial, total capítulo, total costos directos, costos indirectos, IVA y valor total final de la propuesta, que se consignent, deberán estar a **dos (02) decimales** y para ello se utilizará la siguiente Metodología de Redondeo. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así: Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica, ejemplo: 12,474689 = 12,47. Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad, ejemplo 12,477689 = 12,48. Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.
- d. En la propuesta presentada, al diligenciarse el Formato - Propuesta Económica, suministrado por la Empresa, NO se podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar en uno o más ítems o actividades: la descripción, la unidad o la cantidad.
- e. En el Formato Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad versus el precio parcial consignado, regirán los precios unitarios que se hayan consignado en el Formato y se corregirán los precios parciales de este Formato. Se corregirá también: la suma de todos los ítems, es decir, el total del costo directo y del IVA, así como el valor total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- f. En el Formato - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la sumatoria de los precios parciales de los ítems para obtener el valor del total de un capítulo, regirán los precios parciales consignados en el Formato como producto de la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad y se corregirá la sumatoria de los mismos, es decir se corregirá el valor del total del capítulo y el valor del Total Costo Directo. Se corregirán también los valores de cada componente del IVA, así como el valor total del costo básico y el valor total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- g. En el Formato - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la sumatoria de los valores totales de cada capítulo para obtener el valor Total Costos Directos, regirán los valores totales de los capítulos consignados en el Formato y se corregirá la sumatoria de los mismos, es decir se corregirá el valor del Total Costos Directos. Se corregirán también los valores del IVA, así como el valor total del costo básico y el valor total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- h. En el Formato - Propuesta Económica, en caso de discrepancia en la multiplicación entre el porcentaje del IVA por el valor de las utilidades consignado, regirá el valor de las utilidades que se haya corregido según los párrafos anteriores y se corregirá el valor producto de esta operación. Se corregirá también el valor del total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- i. En el Formato - Propuesta Económica, en caso que en la propuesta se coloque un porcentaje del IVA diferente al establecido por la ley, la Empresa procederá a corregir el porcentaje del IVA, el valor del mismo y el valor total final de la Propuesta, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- j. Si el valor total final corregido de la Propuesta supera o es mayor al presupuesto oficial establecido por la Empresa, será causal de rechazo de la propuesta.
- k. El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del valor de la oferta económica (asignación de puntaje), es el valor total final corregida.

- I. Se verificará en el Formato - Propuesta Económica de las propuestas, los valores unitarios de los ítems cotizados, y estos deberán estar dentro del rango comprendido entre el ( $\pm 10\%$ ) del valor unitario del mismo ítem(s) consignado(s) en el Anexo del Presupuesto ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., so pena de causal de eliminación de la propuesta.

## 2.3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

### 2.3.2.1 FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 800 PUNTOS)

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo OCHOCIENTOS (800) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se realizará la evaluación de las condiciones y correcciones aritméticas a la Propuesta Económica. En caso de discrepancias en el contenido del Formato se harán las correcciones de acuerdo con los criterios mencionados en el acápite correspondiente.

2. Efectuadas las correcciones aritméticas, las propuestas habilitadas se calificarán sobre ochocientos (800) puntos de la siguiente manera:

a. Se asignarán ochocientos (800) puntos a la propuesta de **MENOR VALOR**.

b. A las demás propuestas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Vo * 800}{Vi}$$

Dónde:

P: Puntaje para el factor precio de la propuesta analizada en consideración.

Vo: Valor cotizado de la oferta más económica.

Vi: Valor cotizado de la oferta analizada.

**NOTA:** El resultado se presentará hasta centésimos (dos 2 cifras decimales), despreciando las aproximaciones por exceso, sin factor. El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la décima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

### 2.3.2.2 GARANTIA DEL PRODUCTO OFERTADO (MÁXIMO 200 PUNTOS)

El proponente que manifiesta una **Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**, superior o igual a **TRES (03) AÑOS** obtendrá DOSCIENTOS (200) puntos, los demás obtendrán una calificación así:

| AÑOS DE GARANTIA OFRECIDA | PUNTAJE    |
|---------------------------|------------|
| 1 año                     | 0 puntos   |
| (1 < X ≤ 2) años          | 50 puntos  |
| (2 < X < 3) años          | 100 puntos |
| ≥ 3 años                  | 200 puntos |

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato.

### 2.3.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. escogerá al proponente aplicando los criterios del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de septiembre 06 de 2016 (Manual de Contratación).

De acuerdo a lo anterior, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oferente que haya presentado primero su propuesta.

### **2.3.4 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Empresa ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación.

ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. utilizará la herramienta Comparación Absoluta, que recomienda Colombia Compra Eficiente (Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, G-MOAB-01), para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

En la comparación absoluta la Empresa contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Empresa recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

### **2.4 INFORME DE EVALUACIÓN**

Se preparará un informe de evaluación que contenga el resultado de la evaluación de todas las Propuestas, realizada de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin en este Pliego de Condiciones.

El informe de evaluación se pondrá a consideración de los Proponentes en la página web, para que éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello éstos se encuentren habilitados para completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas. Una vez analizadas y estudiadas las observaciones presentadas, ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. publicará el informe de evaluación definitivo de la evaluación, de acuerdo con los términos señalados en la cronología de la presente Invitación.

### **2.5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El Contrato será adjudicado al Proponente que haya cumplido con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes, haya obtenido la mejor calificación en la evaluación en su Propuesta Económica y no sobrepase el valor estipulado como Presupuesto Oficial.

Una vez verificado los requisitos antes señalados, se procederá realizar el Informe de Adjudicación y notificar de la adjudicación al Proponente que resulte ganador de la Invitación conforme a los parámetros de este Pliego.

### **2.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que existe empate entre dos o más Propuestas cuando la Oferta Económica, que resulte de la aplicación del procedimiento y criterios de adjudicación señalados en los numerales anteriores, sea el mismo.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. escogerá al proponente aplicando los criterios del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de septiembre 06 de 2016 (Manual de Contratación).



De acuerdo a lo anterior, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oferente que haya presentado primero su propuesta.

## 2.7 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Empresa ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el valor de la propuesta o el valor corregido (si llegare a presentar correcciones aritméticas), supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
- b. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
- e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
- f. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
- g. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
- h. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- j. Cuando la propuesta que registre en el Formulario de ítems, cantidades y precios, uno o más de los valores unitarios de los ítems cotizados por fuera del rango comprendido entre el ( $\pm 10\%$ ) del valor unitario del mismo ítem(s) consignado(s) en el Presupuesto Oficial.
- k. Cuando la Propuesta que registre en blanco el valor unitario en uno o varios ítems del formulario de ítems, cantidades y precios
- l. Cuando la Propuesta cuyo valor corregido difiera en el uno por ciento (1%) o más del valor inicial de la propuesta. El error se considera en valor absoluto.
- m. Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en la presente invitación para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
- n. Cuando el proponente no allegue el anexo de la oferta económica, o de presentarlo, este no se encuentre suscrito.
- o. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- p. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

- q. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- r. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- s. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 183, de la ley 1801 de 2016 código de policía y convivencia ciudadana.
- t. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
- u. Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en esta invitación y la misma se encuentre abierta al momento del cierre de propuestas.
- v. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
- w. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- x. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

## **2.8 DECLARATORIA DE DESIERTA**

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación vigente, ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

- a. No se presenten ofertas.
- b. Ninguna de las ofertas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Existan causa o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## **2.9 DISCREPANCIAS EN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.**

En caso de discrepancia en el contenido de la Propuesta, ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. hará las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Si al efectuar la verificación de las operaciones aritméticas del formulario Propuesta Económica se encontraran discrepancias en el cálculo de los valores parciales, al realizar la multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario", regirán los precios unitarios consignados en este formulario y se corregirán los valores parciales y totales según corresponda.

- b. El valor total corregido de la Propuesta será el valor base para la evaluación y futura contratación.
- c. En caso de diferencia entre el original y la copia prevalecerá el original.
- d. En caso de discrepancia entre el valor consignado en el formulario de ítems, cantidades y precios y la carta de presentación de la propuesta prevalecerá el valor en números del formulario de ítems, cantidades y precios, en los demás casos donde se presente discrepancias entre números y letras se aplicará la regla general y por tanto prevalecerán las letras.
- e. En el evento de existir discrepancia entre el APU de un ítem y el valor consignado como unitario en el formulario de ítems, cantidades y precios, prevalecerá el valor consignado en el formulario de ítems, cantidades y precios.

## **2.10 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION**

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Bases de la Evaluación".
2. Se aplicarán los criterios de prevalencia establecidos en el título "Discrepancias en el contenido de la Propuesta".
3. Se eliminarán las propuestas de acuerdo con lo establecido en el título "Eliminación de propuestas".

## **2.11 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS**

Los originales de las Propuestas presentadas en la Invitación se archivarán en la empresa ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.

## CAPITULO III

### INFORMACIÓN ADICIONAL

#### 3.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará dentro del término señalado en el cronograma del proceso de la invitación. Cuando por alguna circunstancia no se pudiese adoptar esa decisión dentro del aludido plazo, ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. le hará saber por escrito a los participantes su voluntad de prorrogar dicho término.

El acto de adjudicación se hará mediante comunicación escrita que se enviará personalmente al proponente favorecido y se entenderá comunicado a los participantes, el resultado de este proceso, con la publicación del informe correspondiente en la página web de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. señalada en el cronograma del proceso.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea allegada la comunicación escrita mediante la cual se adjudica la respectiva Invitación a Cotizar. La adjudicación será de forzosa aceptación para el PROPONENTE y se obliga a firmar el contrato de acuerdo con las cláusulas de la minuta consignadas en este Pliego y a legalizarlo dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

#### 3.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Son capaces de contratar con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.

No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. quienes se hallen inhabilitados para ello por la constitución o las leyes. (Artículos 8,9 y 10 de la ley 80)

#### 3.3 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar y legalizar el Contrato con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación que remite el contrato para la firma y legalización. Si el adjudicatario no suscribe o no legaliza el contrato en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la adjudicación y ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. podrá cobrar el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

En caso de que el Proponente favorecido no acepte la adjudicación o que, por causas imputables a éste, no se firme y legalice el contrato correspondiente dentro del plazo indicado ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. podrá dejar sin efectos la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta.

Por lo tanto, ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. si lo estima conveniente podrá autorizar una nueva adjudicación, la cual recaerá sobre la propuesta que le sigue en el orden de elegibilidad. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

#### 3.4 GASTOS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA debe pagar los costos de legalización del Contrato indicados en la minuta del contrato.

#### 3.5 IMPUESTO DE TIMBRE

Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista siempre que el valor del contrato supere la cuantía establecida por la ley.

El incumplimiento de esta obligación le acarreará al contratista el pago de las sanciones en que haga incurrir a ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la ley 1111 de diciembre de 2006, a partir del año 2010 la tarifa del impuesto de timbre que se origine sobre los nuevos documentos que se lleguen a firmar será del 0% por ciento

### **3.6 CONDICIONES PRINCIPALES**

#### **3.6.1 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA está obligado a cumplir a su cargo exclusivo todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la construcción, administración y dirección de las obras, incluyendo entre otras; (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, (dotación), salud ocupacional, entre otros, (riesgos profesionales), etc.)

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

Si el CONTRATISTA no paga a sus trabajadores, o no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el Contrato, o surgen reclamaciones de cualquier índole que tengan que ver con la ejecución de la obra, ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., tendrá el derecho de retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre del CONTRATISTA descontando las sumas pagadas de los dineros que le adeude hasta cuando se obtenga comprobación satisfactoria para ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. de que el CONTRATISTA ha cumplido los compromisos mencionados.

#### **3.6.2 AJUSTE DE PAGO**

ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. no reconocerá el pago de reajustes por ningún concepto, es decir el contrato será ejecutado a precios fijos sin reajustes.

#### **3.6.3 PLAN DE TRABAJO DETALLADO**

Dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la cual se firme y legalice el contrato, el adjudicatario deberá presentar para la aprobación de la Interventoría y ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. un programa detallado de trabajo (Diagrama de Barras) y un Diagrama de Secuencia crítica (Diagrama de flechas), en los cuales se indicará la duración y orden en que se llevarán a cabo los distintos trabajos que integran el Contrato. Estos programas se harán de acuerdo con los rendimientos, inversiones mensuales y plazos estipulados en el formulario de la Propuesta y serán parte integrante del Contrato.

El programa de trabajo que presente el CONTRATISTA podrá ser modificado por la EMPRESA en cualquier momento por razones de orden Técnico, Administrativo o Fiscal. Las modificaciones al programa a que haya lugar por estos conceptos no implicarán ningún cambio o ajuste en los precios estipulados en el Contrato, ni pagos extras.

La Interventoría dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para aprobar el Programa. En caso contrario efectuará sus observaciones al CONTRATISTA dentro de ese mismo plazo. El CONTRATISTA dispondrá entonces de cinco (5) días hábiles para efectuar las modificaciones del caso y presentar nuevamente el programa al Interventor.

### **3.7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Manual de Contratación (Acuerdo No. 07 de 2016) de la Empresa ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., las garantías que deberá constituir el Contratista, son las siguientes:

- a. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- c. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la comunicación de la aceptación de la oferta el contratista deberá entregar la garantía a la Empresa, para su aprobación.

### 3.8 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P." ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Supervisor designado por el Gerente.

El Supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia al Gerente, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la empresa ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Empresa ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. – Oficina Jurídica para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

### 3.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de la Empresa, además de las consagradas en el Manual de Contratación y en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- i. Pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- ii. Ejercer la supervisión general del contrato.
- iii. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- iv. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- v. Recibir las actividades en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el Supervisor.
- vi. Suministrar las especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la obligación señalada en los estudios previos.
- vii. Entregar la información, licencias y permisos necesarios para el cumplimiento del objeto a contratar.
- viii. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

### 3.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto, en el Manual de Contratación y lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- i. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ii. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
- iii. Entregar el Cronograma estimado de actividades y dar cumplimiento a su programación.
- iv. Colaborar con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. en cualquier requerimiento que haga.
- v. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
- vi. Dar a conocer a ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- vii. Comunicarle a ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- viii. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades.
- ix. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
- x. Presentar para aprobación del Supervisor, actas parciales y final de actividades en caso de que estas le sean requeridas.
- xi. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- xii. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- xiii. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
- xiv. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
- xv. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. como requisito de ejecución del contrato.

- xvi. Atender en forma permanente el Gerenciamiento del proyecto, o mantener al frente de la misma un técnico residente para la implementación de actividades, el cual debe ser aceptado por ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.
- xvii. Ejecutar las actividades dando cumplimiento a la programación de actividades y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el Supervisor de ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.
- xviii. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
- xix. Realizar la entrega de las actividades georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de las actividades (GPS).
- xx. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- xxi. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- xxii. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. y de los entes de control.
- xxiii. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener como mínimo:
  - a. Resumen de actividades y desarrollo de las actividades.
  - b. Documentación técnica.
  - c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- xxiv. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- xxv. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego.
- xxvi. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.



## **ANEXOS**

A continuación, se relaciona la lista de formatos anexos a estos Pliegos de Condiciones y que hacen parte de él.

- ANEXO 1:** MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2:** MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
- ANEXO 3:** MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO 4:** DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
- ANEXO 5:** CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.
- ANEXO 6:** DECLARACION JURAMENTADA DE LA PERSONA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES.
- ANEXO 7:** DECLARACION JURAMENTADA DE LA PERSONA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES.
- ANEXO 8:** FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 9:** CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- ANEXO 10:** PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA
- ANEXO 11:** PROPUESTA DE DISCRIMINACIÓN DE A.I.U.

**EINSTEIN ALBERTO REYES BALLESTEROS**  
Jefe de Planta y Laboratorio  
Oficina Gestora

**HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL**  
Gerente

## ANEXO NO. 01

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Gil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Señores  
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL  
ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.  
Kilómetro 1 vía Aeropuerto  
San Gil - Santander

**Ref.:** Invitación Privada cuyo objeto es: “ \_\_\_\_\_ ”

Estimados Señores,

El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, en atención a la invitación formulada por ustedes para participar en la invitación de la referencia, por el presente escrito someto a su consideración la propuesta para participar en la selección del respectivo contratista.

De igual manera declaro:

1. Que conozco las condiciones de la presente invitación, todos los requisitos en ello establecidos, y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente contratación, me comprometo a suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos de la invitación.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente al proponente tiene interés en la oferta que ahora presentamos, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación o eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compete y obliga a los firmantes.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de ACUASAN E.I.C.E ESP, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la invitación son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que en caso que resultemos favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a prestar los servicios, a los precios unitarios establecidos en la propuesta.
7. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría o supervisión técnica y administrativa de ACUASAN E.I.C.E ESP.
8. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de ACUASAN E.I.C.E ESP tiene una validez de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre de la presente invitación.
9. Que nos comprometemos a prestar los servicios objeto de la presente contratación en un plazo de \_\_\_\_\_, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.
10. Que en caso que resultemos favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a suministrar la información adicional solicitada por ACUASAN E.I.C.E ESP.
11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios.

12. El valor de la oferta es por la suma de:

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** \$ \_\_\_\_\_  
**EN LETRAS:** \_\_\_\_\_

**PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** \_\_\_\_\_

Esta oferta es válida por ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, comprometiéndose el Proponente a legalizar el Contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación que remite el contrato para la firma y legalización o dentro de un tiempo mayor permitido por escrito por ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. y llenar todos los requisitos del Pliegos de Condiciones.

13. Que Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo 5 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública a Cotizar, se envíen a la siguiente dirección:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s) \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia de lo anterior, el proponente firma esta propuesta.

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo del Proponente o del Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
Dirección Comercial

\_\_\_\_\_  
NIT/C.C. No. De

\_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional No. (Anexar Copia)

\_\_\_\_\_  
(Firma(s) autorizada(s) y sello)

Nota: Para llenar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero Civil matriculado

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo \_\_\_\_\_ (nombre completo) Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ y C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente propuesta.”

\_\_\_\_\_  
Firma de quien abona la propuesta  
(Anexar fotocopia matrícula profesional)

**ANEXO NO. 02**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

San Gil, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Señores  
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL  
ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.  
Kilómetro 1 vía Aeropuerto  
San Gil - Santander

**Ref.:** Invitación Privada cuyo objeto es: “\_\_\_\_\_”

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Pública a Cotizar de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será desde la fecha de cierre del presente Proceso de Invitación Pública hasta \_\_\_\_\_

2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup> |
|--------|----------------------------------|
| _____  | _____                            |
| _____  | _____                            |
| _____  | _____                            |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

**ANEXO NO. 03**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

San Gil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Señores  
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL  
ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.  
Kilómetro 1 vía Aeropuerto  
San Gil - Santander

**Ref.:** Invitación Privada cuyo objeto es: “ \_\_\_\_\_ ”

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación Pública a Cotizar de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será desde la fecha de cierre del presente Proceso de Invitación Pública hasta \_\_\_\_\_

2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup> | COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup> |
|--------|---|-------------------------------|
| _____  | _____   | _____                         |
| _____  | _____   | _____                         |

<sup>(1)</sup> Discriminar en función de los ítems establecidos en el formulario de ítems, cantidades y precios

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad en el cumplimiento de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y en materia sancionatoria la Responsabilidad se determinará Conforme a \_\_\_\_\_

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

**ANEXO NO. 04**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES  
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

**(PERSONAS NATURALES)**

**(FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)**

San Gil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL  
ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.  
Kilómetro 1 vía Aeropuerto  
San Gil - Santander

Estimados Señores,

\_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica).

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
C.C.

**ANEXO NO. 05**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**(FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)**

San Gil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL  
ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.  
Kilómetro 1 vía Aeropuerto  
San Gil - Santander

Estimados Señores,

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No. \_\_\_\_\_, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre

Calidad en que Actúa

Revisor Fiscal

Nombre

TP No.

**ANEXO NO. 06**

**DECLARACION JURAMENTADA DE LA PERSONA DE NO ESTAR INCURSO EN  
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES.**

**(PERSONAS NATURALES)**

**(FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)**

\_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en la Ley, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, certifico que tengo plena capacidad y que no estoy incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones señaladas en la Ley o en el pliego de condiciones y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_



**ANEXO NO. 07**

**DECLARACION JURAMENTADA DE LA PERSONA DE NO ESTAR INCURSO EN  
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES.**

**(PERSONAS JURIDICAS)**

**(FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)**

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones señaladas en la Ley o en el pliego de condiciones y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

## ANEXO NO. 08

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil  
ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.  
Kilómetro 1 vía Aeropuerto  
San Gil - Santander

Proceso de Contratación Invitación Privada cuyo objeto es: [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P." para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Invitación Privada cuyo objeto es: [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación Privada cuyo objeto es: [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación Privada cuyo objeto es: [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO NO. 09**  
**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

| FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA |              |        |             |             |                                       |                                   |   |                                  |                                   |                                       |   |   |
|--------------------------------------|--------------|--------|-------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| ITEM                                 | N°. CONTRATO | OBJETO | CONTRATANTE | CONTRATISTA | VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO | PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA | PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPONENTE PLURAL ( E ). (SI ES PROPONENTE SINGULAR USAR 100 %) | FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO. | VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO  | NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP) |
| A                                    |              | C      | D           | E           | F                                     | G                                 | H   | I                                | J                                 | K = F*H                               | L = J / SM<br>SM=Salario Mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I). |   |
| 1                                    |              |        |             |             |                                       |                                   |   |                                  |                                   |                                       |   |   |
| 2                                    |              |        |             |             |                                       |                                   |   |                                  |                                   |                                       |   |   |
| 3                                    |              |        |             |             |                                       |                                   |   |                                  |                                   |                                       |   |   |
| 4                                    |              |        |             |             |                                       |                                   |   |                                  |                                   |                                       |   |   |

**ANEXO NO. 11**

**PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA**

Ciudad y fecha

Señores  
**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL**  
**ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**  
Kilómetro 1 vía Aeropuerto  
San Gil

**REF. PROCESO DE CONTRATACIÓN [INSERTAR INFORMACIÓN]**  
**OBJETO [INSERTAR INFORMACIÓN]**

El suscrito \_\_\_\_\_ en nombre y representación de: \_\_\_\_\_, de acuerdo con las normas que se establecen en la Invitación y documentos del proceso cuyo objeto es; [Insertar Información], hago la siguiente propuesta económica:

Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de \_\_\_\_\_ incluido IVA, costos directos e indirectos y gastos ordenanzales y demás impuestos a que haya lugar.

Que dicho valor obedece a los siguientes conceptos:

| ITEM | ACTIVIDAD | CANTIDA<br>D | VALOR UNITARIO<br>CON IVA | VALOR TOTAL<br>CON IVA |
|------|-----------|--------------|---------------------------|------------------------|
|      |           |              |                           |                        |
|      |           |              |                           |                        |
|      |           |              |                           |                        |
|      |           |              |                           |                        |

|   |                              |
|---|------------------------------|
| <b>GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL<br/>INCLUIDO 19% DE IVA</b> | <b>\$XXXXXXXXXX<br/>XXXX</b> |
|---|------------------------------|

**VALOR TOTAL PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (INCLUIDO IVA) EN LETRAS Y NUMEROS:**

\_\_\_\_\_

Con la presentación de mi propuesta y de la presente oferta económica acepto íntegramente en su descripción, cantidad y condiciones el objeto y alcance del objeto fijado por la entidad.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)